



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00256-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALVARO BARREIRO FRANCO

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.559.187, las cuales fueron fijadas en auto de fecha julio 09 de 2021, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|-----------------------|-------------|
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.559.187 |
| TOTAL: | \$3.559.187 |

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.559.187M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57345b348041c0067f16cb818c838e77b8dad5dc0a79a2d8492dd75c2505ae**

Documento generado en 07/09/2022 08:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: PILAR KARINA TOVAR PEÑA.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.559.187, las cuales fueron fijadas en auto de fecha julio 12 de 2021, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|-----------------------|-------------|
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.559.187 |
| TOTAL: | \$3.559.187 |

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.559.187M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea118dc16a11c8d6ebcc81099aea2cad18848f9d4df8fd4dc070c170d58a57**

Documento generado en 07/09/2022 08:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00741-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: KING POWER INTERNATIONAL S.A.S Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$5.347.589, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 08 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$5.347.589 |
| TOTAL: | \$5.347.589 |

Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.347.589M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833ff4b96c551d0ece56741d0a1ca78298926cb6f622e33a6117349840464b5d**

Documento generado en 07/09/2022 08:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00660-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: MANUEL ENRIQUE CARDENAS ROMERO.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$5.400.341, las cuales fueron fijadas en auto de fecha marzo 31 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$5.400.341 |
| TOTAL: | \$5.400.341 |

Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.400.341M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f900403a8c12911d762c597866ccf2ed0c0cc3e1241c5d03c724ae97fa2a46**

Documento generado en 07/09/2022 08:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00700-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SYSTEM GROUP S.A.S.
DEMANDADO: GUIDO ALBERTO PEREZ BUSTOS.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 7 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.844.212, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 22 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|-----------------------|-------------|
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$4.844.212 |
| TOTAL: | \$4.844.212 |

Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$4.844.212 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8048ac364a496c454150ae6ec7a559cde15bc7103e3f153f27742b499e7f145e**

Documento generado en 07/09/2022 08:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00658-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: FELIZ ENRIQUE CORONADO LIZARAZO.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 7 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$5.216.648, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 22 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|-----------------------|-------------|
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$5.216.648 |
| TOTAL: | \$5.216.648 |

Son: CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIESECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.216.648M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043cccab90afb4143d2685e25f3761bc2203fd1cfbd46cb88137c3928b7788ae**

Documento generado en 07/09/2022 08:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00074-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MARCO ANTONIO PACHECO DOMINGUEZ

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.942.455, las cuales fueron fijadas en auto de fecha mayo 11 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.942.455 |
| TOTAL: | \$3.942.455 |

Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.942.455M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ba22ce33a5a98940cd0cecfb20079def3db6bdaa55236691d1257c40d818a1**

Documento generado en 07/09/2022 08:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00410-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DEMANDADO: YAQQUB ABDUL FATTAH

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.000.000, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 26 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$4.000.000 |
| TOTAL: | \$4.000.000 |

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cc1caf29c9b423f99464063b3a682c4bf2d58db81a29db062787e4f36a493a**

Documento generado en 07/09/2022 07:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2020-00459-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: REINALDO JOSE COVO BUSTILLO

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$5.641.801, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 08 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$5.641.801 |
| TOTAL: | \$5.641.801 |

Son: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOSIENTOS UN PESOS (\$5.641.801M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb8302cdf0e006cbbad4a96ada6b0d2d31d5c8f40b7c9b23321da3c01dcb6fe**

Documento generado en 07/09/2022 07:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00488-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ORTIZ ARAGON

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.474.430, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 26 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.474.430 |
| TOTAL: | \$3.474.430 |

Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.474.430M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ce151006978b77a807b2ce2b81bd9ab2f1765489f75285f0fcbec904f83803**

Documento generado en 07/09/2022 07:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00094-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JUAN ALONSO CURE GUETE

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$5.776.470,85, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 01 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$5.776.470,85 |
| TOTAL: | \$5.776.470,85 |

Son: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS Y OCHENTA Y CINCO OCTAVOS (\$5.776.470,85M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d50c109fabb074f48726e8dda1833e5d4f5a42e5539b612ab821a09b638ced**

Documento generado en 07/09/2022 07:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00805-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: JAIRO JOSE HERRERA FAILLACE

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$2.873.636, las cuales fueron fijadas en auto de fecha marzo 30 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$2.873.636 |
| TOTAL: | \$2.873.636 |

Son: DOS MILLONES OCHOSIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.873.636/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997d2a37541067afb1f711763c803d832ebb8485d807d08e2ce0ea43d2694892**

Documento generado en 07/09/2022 07:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00808-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A
DEMANDADO: FERNANDO ARGEMIRO RINCON MALDONADO

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$2,840,551.9, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 22 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$2,840,551.9 |
| TOTAL: | \$2,840,551.9 |

Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,840,551.9M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5cc692fa8eb3947d2558e72118ef27b89788fee0ee1f0f367023e0630ebfbc3**

Documento generado en 07/09/2022 07:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00819-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: CARLOS GREGORIO FIGUERO RUBIO

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.088.923, las cuales fueron fijadas en auto de fecha marzo 30 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.088.923 |
| TOTAL: | \$3.088.923 |

Son: TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$3.088.923M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76daf9a254e48798e3dfd9d66c0a0722dca7c399ebdbc3a2d5c3e90e7ce3ccb**

Documento generado en 07/09/2022 07:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00545-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.728.754, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 26 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$4.728.754 |
| TOTAL: | \$4.728.754 |

Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.728.754 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b7882dadacbd1973da90ffa7cdfd085f22952dcbf9187503c95fc1beba2574**

Documento generado en 07/09/2022 07:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00512-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LINA MARIA ARDILA GUTIERREZ

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.728.754, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 26 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$4.728.754 |
| TOTAL: | \$4.728.754 |

Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.728.754 M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab890efc35044aaddcc9fe3aa24bba5141edf6b403e0ba9c6285f7818541efc**

Documento generado en 07/09/2022 07:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00824-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: IVETH DEL SOCORRO LOZANO BARROS

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.738.691, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 26 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.738.691 |
| TOTAL: | \$3.738.691 |

Son: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$3.738.691M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e777e183ab2ba094f469c8de96d67d264030df6ec3818d13b18925ca25e9405**

Documento generado en 07/09/2022 07:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2022-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: MARIO DACCARETT HANDAL

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.235.000, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 07 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquidense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|-----------------------|-------------|
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$4.235.000 |
| TOTAL: | \$4.235.000 |

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.235.000M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7765d6caea9aa765e2e703131f17f910f7f8768a8ef56cf380065312740227**

Documento generado en 07/09/2022 07:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2022-00075-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: EFRAIN DAVID CASTRO OLIVARES

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$2.922.807, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 20 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|-----------------------|-------------|
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$2.922.807 |
| TOTAL: | \$2.922.807 |

Son: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$2.922.807M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2a30b51f43140f292406073abfa376115225dba91480eb648fb2ce52ad7de3**

Documento generado en 07/09/2022 07:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00544-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: ITUA CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME ARURO CORTES MONTAÑO.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.440.689.26, las cuales fueron fijadas en auto de fecha mayo 11 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$4.440.689.26 |
| TOTAL: | \$4.440.689.26 |

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.440.689.26M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496e9ac2f72ad238a7fa0e66353567d5aa0c65328c4f88f2b60c950597fcfc22**

Documento generado en 07/09/2022 07:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00721-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A
DEMANDADO: NELSON ALONSO DUNCAN OJEDA.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.679.314.56, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 08 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$4.679.314.56 |
| TOTAL: | \$4.679.314.56 |

Son: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.679.314.56M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3eea0fcbd5692fd85ad0b1f7500358fed51c9b97e3779ae6944848f3785d8**

Documento generado en 07/09/2022 07:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00498-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: MARIANO CASSIANI NAVARRO.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$3.836.296, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 26 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$3.836.296 |
| TOTAL: | \$3.836.296 |

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.836.296M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf44811cf56eda7e653d53e7ebf1cbdf8d1ea91c676cede5ecb09c301bd5f6bd**

Documento generado en 07/09/2022 07:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00407-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION.
DEMANDADO: ROBINSON GUZMAN MARIN.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$5.988.313, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 20 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$5.988.313 |
| TOTAL: | \$5.988.313 |

Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$5.988.313M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58d91eb0246ac0a10db5232884352b7ab1f0e1fea65397976aa31a8280f85f8**

Documento generado en 07/09/2022 07:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00059-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: EFRAIN ENRIQUE DAZA GUERRA.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.340.358.53, las cuales fueron fijadas en auto de fecha junio 01 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| TABLAS DE COSTAS | |
|----------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$4.340.358.53 |
| TOTAL: | \$4.340.358.53 |

Son: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$4.340.358.53M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12a2a79961d9c04b848f48cb1a95ddd8d19831d833e2dd58f6f82644caf4074**

Documento generado en 07/09/2022 07:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION No. 08001-40-53-012-2021-00423-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: EFRAIN ENRIQUE DAZA GUERRA.

INFORME SECRETARIAL: señor juez a su despacho el proceso de la referencia, en el cual se halla pendiente liquidar costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Téngase como agencias en derechos a favor del demandante la suma de \$4.102.870, las cuales fueron fijadas en auto de fecha abril 19 de 2022, conforme lo establecido en el acuerdo 1887 de junio 26 de 2003 del CSJ, y artículo 366 CGP. Por secretaria liquídense las costas del presente proceso e inclúyase las agencias tasadas.

CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

SECRETARIA: señor juez, informo a usted que procedo a practicar la liquidación ordenada así:

| | |
|------------------------------|-------------|
| TABLAS DE COSTAS | |
| ANGENCIAS EN DERECHO: | \$4.102.870 |
| TOTAL: | \$4.102.870 |

Son: CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.102.870M/L)

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

1. Apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Tarazona Lora
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdcc4ede452d5fe26fab55d31fb1cf62e84711bd10b1de4419eae1639bd596**

Documento generado en 07/09/2022 07:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>